



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de octubre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00321-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por LUZ STELLA SÁNCHEZ GÓMEZ en contra de SACOS Y VARIOS S.A.S., para que en el término de cinco (5) días, adecue la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S. en concordancia con la Ley 2213 de 2022, pues debe cumplir con los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

- Deberá allegar poder que contenga las pretensiones de la demanda.
- Dará claridad a la pretensión quinta condenatoria, ya que de esta se desprende que se solicita el reintegro de la actora al cargo que venía desempeñando, sin embargo, en las peticiones declaratorias no se evidencia esta solicitud.
- En caso de que lo pretendido sea que se declare que la actora tiene derecho al reintegro al cargo que venía desempeñando, deberá adecuar el acápite petitorio, en el sentido que se presenta una indebida acumulación de pretensiones entre la indemnización por despido sin justa causa y el reintegro, debiéndose distinguir entre principales y subsidiarias.
- Allegará la prueba documental relacionada en el acápite correspondiente, pues la misma no fue arrimada con la demanda.
- El presente auto y el escrito de subsanación deberán ser enviados a la sociedad demandada a la dirección de notificación física, conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 168

Hoy 6 de octubre de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dc1cf55c5bce71ba3d37f91c9f12ec9d1073999ecd1da11bef95083a252f80a**

Documento generado en 05/10/2023 01:09:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>